

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la Sra. **FERNÁNDEZ AN-GULO**, Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, señalando que votarían en contra de la propuesta.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, DEPORTES, JUVENTUD Y CALIDAD

198/16/2012-13.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la ASOCIACIÓN BEURKO BAGATZAKO KULTUR BILGUNEA, para el desarrollo del programa “Beurko Bagatzako Aste Kulturala”.- Vista la solicitud de subvención presentada por Beurko-Bagatzako Kultur Bilgunea, en fecha 3 de septiembre de 2012, con destino a sufragar los gastos originados en el desarrollo de actividades dentro del programa “Beurko-Bagatzako Aste Kulturala”, entre los días 11 y 14 de octubre de 2012.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 8 de octubre de 2012.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud, en su reunión de fecha 24 de octubre de 2012, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el programa de actividades presentado por **BEURKO BAGATZAKO KULTUR BILGUNEA**.

SEGUNDO.- Otorgar a **BEURKO-BAGATZAKO KULTUR BILGUNEA**, una subvención de importe SIETE MIL SEISCIENTOS EUROS (7.600,00 €) para sufragar los gastos por la organización de actividades dentro del programa “Beurko-Bagatzako Aste Kulturala”, a celebrar entre los días 11 y 14 de octubre de 2012.

TERCERO.- El régimen jurídico de esta subvención será el establecido en el Normativa legal vigente, siendo de aplicación en particular el Artº 11 de la Norma Reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Barakaldo a las entidades que realicen actividades culturales en el municipio, en lo que respecta a las obligaciones del beneficiario.

CUARTO.- El importe de esta subvención deberá ser abonado a Beurko-Bagatzako Kultur Bilgunea, con C.I.F. Nº G-95463840.

QUINTO.- El Organo Jurisdiccional competente para la interposición de recursos contra este acuerdo, será el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

SEXTO.- Notifíquese esta resolución a la Intervención Municipal y a Beurko Bagatzako Kultur Bilgunea, con domicilio en la C/ La Providencia, 3 - 48902 Barakaldo.

SÉPTIMO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Deportes y Juventud.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veinticuatro de los veinticinco miembros de la Corporación, presentes en la sesión, de los que siete pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, siete al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cinco al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, cuatro a BILDU, y uno al GRUPO MIXTO, EZKER ANITZA-IZQUIERDA UNIDA.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

199/16/2012-14.- Propuesta de aprobación, si procede, de liquidación de la subvención concedida por acuerdo plenario de 26 de enero de 2012 a la COMISIÓN DE FIESTAS DE KASTREXANA 2012, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de dicho barrio.- Por Acuerdo de Pleno nº 4/1/2012-4, de fecha 26 de enero de 2012, se aprobó una subvención a la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Kastrexana, por importe 9.500,00 €, con destino a sufragar los gastos para la organización de las fiestas de dicho barrio 2012, celebradas entre los días 3 y 5 de febrero.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 30 de mayo de 2012, en el que se señala que la interesada debe proceder al reintegro de 135,52 €, al haber justificado tan sólo el 98,92% del importe a justificar así como existir sobrefinanciación.

Visto el informe de control financiero, de fecha 13 de junio de 2012, que ratifica lo señalado en el apartado anterior.

Visto que la interesada ha procedido al reintegro de la cantidad señalada, en fecha 8 de octubre de 2012.